

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA.
Radicado:	Nro.110014003016 2021 00850 00
Demandante:	RESPALDO FINANCIERO S.A.S- RESFIN S.A.S.
Demandado:	JHONATAN FAIBER FORERO.

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, so pena de ser **RECHAZADA LA DEMANDA:**

1.- APÓRTESE contrato de prenda donde se reflejen los datos correspondientes al vehículo grabado con la prenda que se ejecuta, toda vez, que el aportado se encuentra con espacios en blanco. (art 83 C.G.P.)

2.- ACREDITESE mediante prueba idónea el registro de la prenda ante Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio- Confecàmaras. (Ley 1676 de 2013 y Decreto 1835 de 2015)

Téngase en cuenta que se relacionó como una prueba de la demanda pero no fue adjuntado.

3.- Para la subsanación de la demanda, deberá presentarse un nuevo escrito de la demanda debidamente integrada con todas las modificaciones, correcciones y precisiones a que haya lugar por efecto de las causales de inadmisión del numeral anterior. (arts 82, 89 y 90 del C.G.P.).

II.- RECONÓCESE a la abogada **YULIANA DUQUE VALENCIA** como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd7bb95dd95e9418181a04b99da19523b15b59b98f1eab2902e6cc994b
baa4cf**

Documento generado en 04/10/2021 04:49:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>